



Universidad de la
Amazonia
Vigilada MinEducación

RESOLUCIÓN No. 1530
(04 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se da apertura a la VI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL "TERRITORIO VIVO Y TRANSFORMADOR"

EI RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad de la Amazonia, Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, incluye como procesos misionales: Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social. Esta última se expresa como un sistema planificado y sistemático de interacción permanente y directa de la academia y los saberes y las necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella, y que se concreta a través de programas de Gestión Comunitaria, Prácticas y Pasantías Académicas, Gestión Cultural, Artística, Deportiva y Turística, Asesorías, Acompañamientos y Consultorías Profesionales, Educación Continuada y Gestión Tecnológica.

En la actualidad la Región Amazónica demanda un conjunto de transformaciones sociales e institucionales indispensables para la construcción de paz con enfoque territorial, lo que para la Universidad debe expresarse como una oportunidad para potenciar su liderazgo en materia de propuestas educativas que permitan la construcción de una paz con intervención social y justicia social con un enfoque territorial que posibilite la construcción de tejido social, la reinserción, la reincorporación y la reintegración a la vida civil de excombatientes, el restablecimiento y la efectividad de los derechos de las víctimas como una herramienta social.

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28, 29 y 30, garantiza la autonomía universitaria, entendida como el derecho que les asiste a las instituciones de educación, de darse sus directivas y modificar sus propios estatutos, adoptar sus correspondientes estructuras y funciones regulativas internas, definir la manera de aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones sociales.

En ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 62 de 2002 *"Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia"*, en su artículo 32 establece que son funciones del Rector entre otras:

(...) "Literal C) Proponer, dirigir y liderar la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y el funcionamiento general de la Universidad y presentar informes periódicos al Consejo Superior"



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universitario

Literal F): "Expedir los actos administrativos correspondientes; Adjudicar y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes"(...). Cursiva fuera de texto.

El doctor Fausto Andrés Ortiz Morea fue designado a través de Acuerdo No. 102 de 2025 expedido por el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2025, para que a partir del 01 de enero de 2026 lleve a cabo las funciones establecidas en el acuerdo mencionado con anterioridad.

Mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000561 del 04 de mayo del 2026 se destinan recursos económicos por el valor de doscientos doce millones cuatrocientos mil pesos (\$212.400.000,00), para la realización de la VI Convocatoria de Proyectos de Extensión y Proyección Social.

En sesiones ordinarias del Comité de Extensión y Proyección realizadas el veintidós (22) y veintisiete (27) de abril del 2026 se analizó y aprobó la VI Convocatoria de Proyectos de Extensión y Proyección Social, por ello, se hace necesario la publicación y divulgación correspondiente de la convocatoria en los términos establecidos por la instancia.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DE LA CONVOCATORIA. Abrir la VI Convocatoria de Proyectos de Extensión y Proyección Social para la formulación y financiación de proyectos orientados a responder a problemáticas locales específicas o aprovechar oportunidades del entorno, contribuyendo a la transformación social y al fortalecimiento del compromiso institucional con la región.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. La Convocatoria de proyectos de Extensión y Proyección Social, tendrá los siguientes objetivos:

- Fortalecer el vínculo con comunidades del área de influencia de la Universidad de la Amazonia, mediante propuestas que respondan a los retos del desarrollo regional y las necesidades de las comunidades.
- Fomentar la participación de la comunidad académica en procesos de extensión y proyección social articulados con la formación integral.
- Sistematizar las experiencias e intervenciones realizadas, para promover aprendizajes que impulsen futuras iniciativas de proyección social.
- Posicionar a la Universidad de la Amazonia como referente de desarrollo y transformación social a nivel local, regional, nacional e internacional.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Universidad de la Amazonia

Vigilada MinEducación

ARTÍCULO TERCERO. DIRIGIDO A. Grupos de Extensión y Proyección Social de la Universidad de la Amazonia, liderados por docentes de planta y/o ocasionales de tiempo completo, e integrados por estudiantes de pregrado y/o posgrado, egresados y administrativos de la institución.

Parágrafo primero. Los grupos de extensión que se presenten a la VI convocatoria deberán diligenciar el formato de inscripción de grupos de extensión (FO-M-EP-01-04) y presentarlo de manera física, en las oficinas del Departamento de Extensión y Proyección Social.

Parágrafo segundo. Máximo se financiará un proyecto por cada grupo de extensión.

ARTÍCULO CUARTO. MODALIDADES DE LOS PROYECTOS. Los proyectos que se presenten podrán postularse en una de las siguientes modalidades:

- **Iniciativas (Etapa Inicial):** Proyectos en los que se han identificado problemáticas sociales u oportunidades relevantes de intervención en las comunidades de influencia de la Universidad de la Amazonia, que cuentan con una propuesta de intervención definida y viable para su implementación.
- **Continuidad y Sostenibilidad (Etapa de Desarrollo):** Proyectos que han participado en convocatorias de extensión y proyección social en vigencias anteriores, los cuales han sido diseñados e implementados con un enfoque claro y metas específicas, y que requieren financiación para asegurar su continuidad y sostenibilidad.

Parágrafo primero. Los proyectos que se presenten en la modalidad de etapa de desarrollo deberán adjuntar evidencia de su ejecución en vigencias anteriores, mediante informe final, acta de terminación o, en su defecto, otros soportes verificables, tales como informes parciales, actas de actividades o productos obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO. FINANCIACIÓN. La convocatoria cuenta con recursos por **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$212.400.000 COP)** los cuales corresponden a recursos propios de la Universidad de la Amazonia. El Departamento de Extensión y Proyección Social, financiará proyectos aprobados, asignando los recursos de la siguiente manera:

- **Proyectos en etapa Inicial:** Se otorgará una financiación total de **\$152.400.000 COP**, distribuidos en 10 proyectos, asignando un monto de **\$15.240.000 COP** cada uno.
- **Proyectos en etapa de desarrollo:** Se otorgará una financiación total de **\$60.000.000 COP**, distribuidos en 5 proyectos, asignando un monto de **\$12.000.000 COP** cada uno.

El presupuesto que se presente por cada proyecto debe contemplar todos los recursos necesarios para asegurar la realización del proyecto.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Nota: Para todos los proveedores se aplicarán las retenciones correspondientes, información para tener en cuenta al momento de realizar la proyección presupuestal del proyecto.
Anexo1.TabladeRetenciones2026

ARTÍCULO SEXTO. RUBROS NO FINANCIABLES. No serán rubros financiables:

- Honorarios o bonificaciones para los profesores o investigadores de planta de la Universidad.
- Obras civiles o materiales de construcción.
- Becas y matrículas.
- Servicio de contratación de asesores.
- Alquiler de equipos audiovisuales.
- Servicios técnicos o especializados.
- Publicidad (Deberá realizarse por los medios publicitarios con los que cuenta la Universidad de la Amazonia).
- Gastos suntuarios o no prioritarios.
- Bienes de marca específica, estos están sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las características.
- Dotaciones especializadas de alto costo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. REQUISITOS GENERALES.

- Ajustarse a los términos de referencia de la convocatoria.
- Cada profesor podrá dirigir únicamente un proyecto en esta convocatoria.
- Asistir a las capacitaciones que se programen sobre propiedad intelectual, proyección presupuestal, compras y contratación y tramites de comisiones.
- Los proyectos presentados en esta convocatoria deben tener mínimo un docente colider, vinculado bajo contrato ocasional tiempo completo o de planta, con el objetivo que pueda sustituir al coordinador líder en caso tal se presente algún inconveniente durante el proceso de actividades del proyecto.
- Los proyectos que requieran desarrollo en territorios de comunidades o grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, gitanos, Rom), deberán presentar la autorización por parte de la autoridad representativa de dicha comunidad o grupo (Acuerdo de participación y consentimiento de la comunidad impactada).

ARTÍCULO OCTAVO. PROCESO DE POSTULACIÓN. Para participar en la presente convocatoria, los interesados deberán radicar los siguientes documentos en las condiciones establecidas en los términos de referencia:

- a) Formato de inscripción de grupos de extensión y proyección social (FO-M-EP-01-04).
- b) Propuesta del proyecto diligenciada en el formato de presentación de proyectos de extensión y/o proyección social (FO-M-EP-01-01).
- c) Acuerdo de participación y consentimiento de la comunidad impactada.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la Amazonia

Vigilada MinEducación

d) Carta de responsabilidad del coordinador del proyecto

Parágrafo 1. Los documentos relacionados en el presente artículo deberán entregarse de forma física en la oficina del Departamento de Extensión y Proyección Social, ubicada en el edificio Tucán, tercer piso, en horario de atención de 7:30 a. m. a 11:30 a. m. y de 1:30 p. m. a 5:30 p. m. Así mismo, deberán remitirse en formato PDF al correo electrónico departamentoextension@uniamazonia.edu.co. No se aceptarán documentos enviados como imagen o fotografía.

Nota: Para efectos de validación de la radicación, se tendrá en cuenta únicamente la entrega física de los documentos, tomando como fecha de referencia el día en que estos sean recibidos en la oficina.

ARTÍCULO NOVENO. EVALUACIÓN. El Comité de Extensión verificará que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos para su evaluación y asignará un jurado por proyecto, con experiencia o afinidad en el área de acción de la iniciativa, quien será responsable tanto de la evaluación inicial como de la evaluación final. Durante el proceso, el jurado podrá solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes, las cuales serán remitidas a los respectivos Grupos de Extensión para que emitan su respuesta. Con base en los resultados de este proceso, el jurado emitirá una valoración cuantitativa en una escala de 0 a 100 puntos.

Parágrafo primero. Los proyectos que reciban menos de 70 puntos no serán financiados.

ARTÍCULO DECIMO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Los criterios de evaluación para los proyectos de extensión en el marco de la VI Convocatoria de Proyectos de Extensión y/o Proyección Social, son:

	Ítems de Evaluación	Peso (definido en la convocatoria)
Propuesta	Planteamiento del problema ¿El problema o necesidad está claramente identificado, delimitado y sustentado con evidencias del contexto territorial en el que se desarrollará la iniciativa?	10
	Población beneficiaria ¿El proyecto identifica con claridad la población beneficiaria, justifica su pertinencia y evidencia algún nivel de participación o consulta de la comunidad en el diseño de la iniciativa?	10
	Justificación ¿El proyecto argumenta de manera sólida su relevancia frente a una necesidad real del territorio y su contribución al fortalecimiento de los procesos de extensión y proyección social?	10



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Solución	Objetivos ¿Los objetivos ofrecen una solución clara y alcanzable al problema planteado, además de tener coherencia con los resultados esperados?	10
	Metodología ¿Presenta claridad, validez y confiabilidad en las técnicas propuestas, con relación a los objetivos y los resultados esperados?	5
	Resultados ¿Las actividades propuestas son coherentes con los resultados esperados, y estos responden de manera directa a los objetivos y necesidades que aborda el proyecto?	10
Impacto y apropiación social	Apropiación y Sostenibilidad ¿El proyecto define mecanismos concretos para que la comunidad apropie y replique los conocimientos y prácticas generadas de manera autónoma y sostenida en el tiempo?	15
	Impacto ¿La propuesta establece indicadores claros y mecanismos verificables que permitan evidenciar las transformaciones generadas en la comunidad y el territorio una vez concluida la ejecución del proyecto?	20
Viabilidad	Presupuesto ¿Los recursos financieros solicitados son coherentes con las actividades y cumplimiento de los objetivos del proyecto?	5
	Cronograma ¿La planificación y programación de las actividades garantizan el cumplimiento de todos los objetivos establecidos?	5
Total		100

Parágrafo 1. En caso de empate en el puntaje final, se seleccionará el proyecto con mayor puntaje en el criterio de *Impacto*; si persiste el empate, se tendrá en cuenta el ítem de *Apropiación y Sostenibilidad*. Si el empate continúa, se acudirá a un segundo par evaluador designado por el comité de Extensión y Proyección Social.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada MinEducación

ARTICULO DECIMO PRIMERO. COMPROMISOS DE LOS LIDERES DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

- Entregar un recurso audiovisual tipo reels con los resultados del proyecto para su difusión en canales y redes institucionales
- Participar en el evento de socialización de resultados del proyecto de extensión realizado.
- Cada líder y/o delegado será responsable de gestionar los trámites administrativos relacionados con el desplazamiento y sus respectivas legalizaciones, necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en sus iniciativas. Dichos desplazamientos, deberán quedar debidamente registrados en el formato de presentación de proyectos de extensión.

Nota: El Departamento de Extensión y Proyección Social proporcionará la información necesaria en cuanto a rubros y valores, para el correcto diligenciamiento de las solicitudes correspondientes.

- El uso de los logos y eslogan de la Universidad de la Amazonia en materiales publicitarios y didácticos, tanto físicos como digitales, deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas de identidad institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los proyectos deberán respetar las normas vigentes en materia de propiedad intelectual, garantizando el reconocimiento de los autores sobre los productos generados.

Los derechos morales pertenecerán a los autores, mientras que los derechos patrimoniales serán autorizados a la Universidad de la Amazonia para su uso, reproducción y divulgación con fines académicos e institucionales, sin ánimo de lucro.

En caso de involucrar comunidades, se deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

ARTICULO DECIMO TERCERO. PRODUCTOS. Los proyectos seleccionados deberán cumplir con los siguientes resultados:

1. Entrega del Informe final del proyecto (Anexar todos los soportes que hagan parte de las actividades del proyecto)
2. Proponer mínimo dos (2) productos resultados del proyecto, seleccionando al menos uno de cada una de las siguientes categorías:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada MinEducación

Categoría ¹	Productos ²
Generación de nuevo conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Producción bibliográfica (artículo de divulgación, capítulo de libro), borrador. • Publicaciones editoriales no especializadas (cartilla, folleto, boletín). • Manuales y guías especializadas. • Sistematización de experiencias (documento de lecciones aprendidas). • Informes técnicos de diagnóstico o caracterización comunitaria.
Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia	<ul style="list-style-type: none"> • Organización de un evento de divulgación. • Producción de contenido digital (audiovisuales, sonoro, recursos gráficos digitales). • Desarrollo web (Páginas web, blogs, micrositios, aplicativos móviles con estrategia de Redes Sociales). • Boletines de divulgación. • Talleres, cursos o diplomados no formales.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria tendrá una duración total de diez (10) meses calendario (mayo de 2026 a febrero 2027), contados a partir de su apertura, e incluirá las fases de iniciación, evaluación, selección, ejecución y cierre.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. CRONOGRAMA. El cronograma de actividades para los proyectos de extensión en el marco de la VI Convocatoria de Proyectos de Extensión y Proyección Social es presentado a continuación:

Cronograma VI Convocatoria de proyectos de Extensión y Proyección Social ³	
Actividad	Fecha
Apertura y divulgación de la convocatoria	4 de mayo de 2026
Inscripción de grupos de extensión	11-14 de mayo de 2026

¹ Categorías reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

² Productos que podrán ser reportados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para temas en el marco de los procesos de medición de grupos.

³ El cronograma de actividades puede estar sujeto a cambios



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la Amazonia

Vigilada MinEducación

Capacitación propiedad intelectual, proyección presupuestal, compras y contratación, socialización de criterios convocatorias extensión y proyección	15 de mayo de 2026
Entrega de Proyectos de Extensión para participar en la convocatoria (Incluir trámite administrativo para cesión de derechos y demás permisos de propiedad intelectual)	25-29 de mayo de 2026
Cierre de convocatoria	29 de mayo de 2026 / 5:30 pm
Evaluación de proyectos	1-8 de junio de 2026
Publicación de proyectos aprobados	12 de junio de 2026
Ejecución de proyectos etapa 1- Trámites Administrativos	13 de julio de 2026
Capacitación líderes de proyectos de extensión con el encargado del proceso de Comisiones – Oficina Talento Humano	4 de agosto de 2026
Ejecución de proyectos etapa 2- Desarrollo de actividades	11 de septiembre de 2026
Entrega Informe final - Formato Presentación de informes de proyectos de Extensión	11 de diciembre de 2026
Evaluación y socialización de los resultados de los proyectos	11 de febrero de 2027

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. PUBLICACIÓN. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, Caquetá a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

FAUSTO ANDRES ORTIZ MOREA
RECTOR ENCARGADO⁴

Elaboró: Alejandra González Castro - Profesional Especializada
Revisó: Gina Paola España Palma - Vicerrectora Académica
Revisó: William David Grimado Sarmiento - Secretario General
Archivado en: 1000.04.04 - Resoluciones

⁴ Acuerdo 102 de 2025, expedido por el Consejo Superior Universitario en sesión Ordinaria del 23 de diciembre de 2025.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL